

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-SO-MPM 28.01.2025**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Enero del 2025, donde se trató en agenda la **"PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA ONLUS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972**, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el **Inciso 26 del Artículo 9° de la misma norma**, establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el **inciso 23 del Artículo 20 de la norma antes citada**, establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante **Carta N° 070-2024 FADV**, ingresada a esta comuna edil con Expediente Administrativo N° 00009847 de fecha 30 de Abril del 2024, la Sra. Sara Catucci, Representante en el país de la Fondazione L'Albero della Vita Onlus, solicita la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ONG que representa y la Municipalidad Provincial de Maynas en el marco del proyecto Salud Sexual y reproductiva para la reducción del embarazo adolescente en la Amazonia Peruana – III Etapa, el cual tiene como objetivo principal contribuir a mejorar el ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva de las franjas más vulnerables de la población Amazónica Peruana en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La misma, que tendrá una duración de tres (03) años e involucrará la participación de estudiantes, docentes, personal de salud, directivos, funcionarios y familiar de la Provincia de Maynas y Alto Amazonas, Loreto, Perú, para lo cual adjunta el proyecto de convenio respectivo;

Que, con **Informe Técnico N° N° 006-2024-SGDyPV-GDS-MPM**, de fecha 26 de julio del 2024, la Sub Gerencia de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la Fundación Árbol de la Vida, sugiriendo que se solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el informe legal pertinente para proseguir con el trámite correspondiente hasta la aprobación de la suscripción del mencionado convenio;



Que, con **Informe Técnico N° 016-2024-ECT/CLVW-OCT-GM-MPM**, de fecha 20 de Agosto del 2024, el Bach. Educ. Clauco Lenin Velásquez Wong, Especialista de la Oficina de Cooperación Técnica, señalando dentro de sus **CONCLUSIONES** que dicha Oficina considera que el objetivo institucional se encuentra alineado a las políticas de desarrollo país, siendo apropiada la cooperación interinstitucional que propone El Árbol de la Vida, además de ser coherente con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ya que todos vuestros proyecto están alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial a los objetivos 3 (Salud y Bienestar), 4 (educación y calidad), 5 (Igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas), 10 (Reducción de las desigualdades), 17 (Alianzas para lograr objetivos). Asimismo, señala, que la Municipalidad Provincial de Maynas y la fundación El Árbol de la Vida colaborarán en el proyecto "Salud sexual y reproductiva para reducir el embarazo adolescente en la Amazonía Peruana". Sus objetivos incluyen capacitar docentes, sensibilizar a estudiantes y familiar, implementar la Estrategia Regional de Adolescencias y fortalecer centros de salud de Maynas y Alto Amazonas, precisando que cualquier aporte financiero por parte de la Municipalidad Provincial de Maynas, se realizará según disponibilidad presupuestal y en el marco de las funciones institucionales sin generar gastos adicionales a la institución, por lo que considera **VIABLE** la suscripción del mencionado convenio, por lo que emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**;

Que, con **Informe Técnico N° 032-2024-SGPPI/NENN-GPO-MPM**, de fecha 02 de setiembre del 2024, la Sra. Nancy Elizabeth Noriega Noronha, Economista I de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, señala como uno de los puntos de su análisis que la sub Gerencia de DEMUNA y Poblaciones Vulnerables adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, es la Unidad Orgánica de línea de tercer nivel de organizacional, encargado de proteger integralmente los derechos de las niñas, niños y adolescentes, actuando conforme a lo establecido en el código de los niños, adolescentes y demás normas aplicables. Así como también es responsable de la gestión de los servicios de asistencia prevención, protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes, discapacitados y adulto mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad frente a cualquier tipo de violencia. Asimismo, el proceso de Descentralización que viene ejecutándose, como política de estado, trae como consecuencia la transferencia a de los programas sociales a las Municipalidades Provinciales, por ser los actores que están más cerca de los problemas sociales que aquejan a la población más vulnerable del País. Asimismo, señala que en la Cláusula Séptima: FINANCIAMIENTO, el convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes, salvo mutua colaboración que coadyuve en el cumplimiento de los objetivos y en el marco de la normatividad vigente, sin embargo revisado el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, cuenta con la actividad: MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, por un monto presupuestal de S/. 834,793.00. Por lo que todo gasto que se irrogue en el marco de cubrir gastos de los servicios propios de las actividades en el marco de su competencia estará sujeto al POI aprobado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por lo que **CONCLUYE y RECOMIENDA** que de considerar procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la Fondazione L'ALBERO DELLA VITA ONLUS, siempre y cuando requiera algún gasto adicional dentro del marco del presente convenio, estará sujeto al POI aprobado de la Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Informe Legal N° 749-2024-OAJ-MPM**, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala como uno de los puntos de su informe, que, conforme a los informes de las áreas especializadas, quienes dan viabilidad a la propuesta de convenio, puesto que trabajo articulado entre esta comuna edil y la Fundación L'ALBERO DELLA VITA ONLUS, beneficia a la población más vulnerable de la Provincia de Maynas, se tiene que el convenio tiene por objeto mejorar el ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva de las franjas más vulnerables de la población amazónica peruana, en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Tendrá una vigencia de 03 años e involucrará la participación de estudiantes, docentes, personal de salud, directivos, funcionarios y familias de la Provincia de Maynas y Alto Amazonas, puesto que en nuestra localidad el embarazo es la principal causa de muerte entre las adolescentes, asimismo, el embarazo

en la adolescencia desencadena desigualdades que persisten en la vida adulta y suele alejar a las niñas de las escuelas, privándolas de su derecho a la educación y limitando su potencial. Asimismo, señala, que es política de la actual gestión edil, trabajar en forma articulada con las demás instituciones en beneficio de la población, por lo que es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la Fondazione L'ALBERO DELLA VITA ONLUS denominado "Convenio Especifico en Marco del Proyecto Salud Sexual y Reproductiva, para la Reducción del Embarazo Adolescente en la Amazonia Peruana – III Etapa. Por lo que, recomienda **REMITIR** los actuados a la Secretaria General, a fin de que la misma sea remitido a la Comisión de Regidores pertinentes a fin de que emitan el dictamen que corresponda, y posteriormente sea elevado al Pleno de Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º numerales 8) y 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Dictamen Nº 002-2025-CPS-MPM**, de fecha 17 de enero del 2025, los Miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Social luego de efectuada la revisión, evaluación y análisis de los informes anexados en el presente expediente, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, recomiendan **APROBAR** la suscripción de la Propuesta de convenio señalado en el párrafo precedente, debiendo el tema dictaminado ser elevado al Pleno del Concejo para el trámite que corresponda;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA ONLUS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS** cuyo objeto es aunar esfuerzos para establecer una estrecha y eficaz colaboración interinstitucional con el objeto de establecer alianzas específicas para la ejecución del Proyecto: "Salud sexual y reproductiva para la reducción del embarazo adolescente en la Amazonia peruana" – III Etapa.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**, a firmar el Convenio precitado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para su implementación de acuerdo y conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Gerencia de Promoción Económica y la Gerencia de Desarrollo Social, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**Abog. Carlos VILLASO BICENA**  
Secretaria General